



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Expediente No.70001.33.33.005.2019-00042-00 (2)

Naturaleza: **INCIDENTE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA**

Incidentista: YADITH DEL CARMEN MERCADO

Incidentada: NUEVA EPS S.A

Vista la nota secretarial que antecede, se encuentra al Despacho incidente por desacato de tutela propuesto por la Sra. YADITH DEL CARMEN MERCADO contra la NUEVA EPS, por no haberse cumplido hasta la fecha con el fallo de tutela proferido por este Despacho el 11 de marzo de 2019.

Ahora bien, en vista que la Corte Constitucional en **Sentencia C - 367/14**, con ponencia del Magistrado Mauricio González Cuervo, indicó que “*Antes de abrir un incidente de desacato, el juez tiene el deber de evaluar la realidad del incumplimiento*”; en virtud del anterior precedente, se requerirá a la entidad accionada previo a la apertura formal del incidente de desacato, para que en el término de los dos (02) días siguiente a la notificación de esta providencia, se sirva certificar a esta dependencia judicial si ha dado cumplimiento al fallo de tutela referenciado en el párrafo anterior, en donde ordenó procediera a expedir a favor de la Sra. YADITH DEL CARMEN MERCADO RUIZ la autorización de servicios que garantice la práctica de las cinco (5) sesiones de escleroterapia para varices en miembros inferiores ordenadas por el doctor CARLOS ALBERTO ACOSTA REVOLLO.

Por consiguiente, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

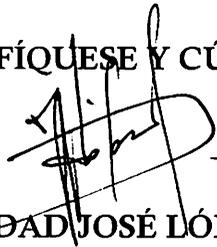
DISPONE:

1- REQUIÉRASE a través de un medio expedito y eficaz, al Gerente Zonal de la NUEVA EPS S.A de Sincelejo - Sucre, para que en el término de dos (02) días, siguiente a la notificación de esta providencia, se sirva certificar a esta dependencia judicial si a la fecha ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 11 de marzo del

año 2019, en donde se ordenó procediera a expedir a favor de la Sra. YADTH DEL CARMEN MERCADO RUIZ la autorización de servicios que garantice la práctica de las cinco (5) sesiones de escleroterapia para varices en miembros inferiores ordenadas por el doctor CARLOS ALBERTO ACOSTA REVOLLO.

2- Por secretaria, una vez se haya cumplido el término de los dos (2) días, establecidos en el numeral anterior, devuélvase el expediente de la referencia al Despacho, para pronunciarse al respecto.

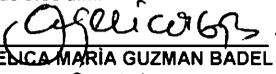
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No 24° de hoy 21 de mayo -2019, a las 8:00 a.m.

ANGÉLICA MARÍA GUZMAN BADEL Secretaria